



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA Y PROGAT – LA GARRIGA

La Garriga, a 20 de Julio de 2016

#### **REUNIDOS**

De una parte, Ilma. Sra. Meritxell Budó i Pla, alcaldesa del Ayuntamiento de La Garriga, (en adelante ayuntamiento).

Y de la otra, el Sr. Jaume Tort Oliver, como presidente de la Asociación PROGAT La Garriga, NIF G3956361.

De una parte Ilma. Sra. Meritxell Budó i Pla, alcaldesa del Ayuntamiento de La Garriga, (en adelante ayuntamiento) en uso de las facultades que le otorga el artículo 53.1.a del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña aprobado por decreto Legislativo 2/2003, del 28 de abril, y en virtud del acuerdo plenario de fecha 13-6-2015, y facultada para este acto en virtud del acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 24 de noviembre de 2015.

Y de la otra el Sr. Jaume Tort, que actúa en nombre y representación de la Asociación PROGAT La Garriga, entidad reconocida en el registro de entidades de La Garriga y en la condición que se menciona.

Las partes, en presencia del Sr. Joaquin Rosell i López, secretario de la corporación, que da fe de la firma de este convenio, de conformidad con aquello que dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/85, del 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

#### **MANIFIESTAN**

- I. Que el Ayuntamiento de La Garriga, dentro su Plan de Actuación Municipal, figura la promoción del asociacionismo y el voluntariado asociativo en el pueblo así como la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que promueven la acción social, contribuyendo así a la mejora de la calidad de vida y de los ciudadanos y ciudadanas de La Garriga.
- II. Que el Área de Salud gestiona el riesgo derivado de los animales periurbanos del municipio.
- III. Que la Asociación PROGAT La Garriga tiene como objetivos velar para el bienestar de los gatos de la calle del municipio, así como potenciar la adopción de estos animales.
- IV. Que ambas partes están interesadas en promover el ámbito asociativo en el pueblo de La Garriga como herramienta de implicación y participación, potenciar ámbitos de trabajo y de servicio que promuevan a la vez la participación activa y el compromiso de los ciudadanos, así como colaborar para aumentar el bienestar animal en la población de gatos del municipio.



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

- V. Que actualmente el Ayuntamiento de La Garriga a través de la Junta de Gobierno Local valora positivamente el trabajo y la labor social que desarrolla la Asociación PROGAT La Garriga, por ello desea continuar disponiendo de un marco de colaboración.

Ambas partes, reconociéndose suficiente capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para subscribir el presente convenio urbanístico al amparo de lo que dispone el artículo 88 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdan formalizar este convenio de colaboración, con los siguientes

### PACTOS

#### **Primero.- Objeto y finalidad**

El objeto del presente convenio es el impulso del programa de control de la población de gatos callejeros del municipio de La Garriga.

#### **Segundo.- Obligaciones de la Asociación PROGAT en La Garriga**

La Asociación PROGAT La Garriga se compromete a:

1. Colaborar anualmente con el Área de Salud del Ayuntamiento de La Garriga en el diseño la estrategia de captura de gatos para su esterilización
2. Capturar los gatos callejeros, llevarlos al veterinario y, una vez estén esterilizados, devolverlos a la calle.
3. Realizar un censo de las diferentes colonias de gatos callejeros presentes en el municipio y trasladar esta información, anualment, al Área de Salud del Ayuntamiento de La Garriga.
4. Presentar anualmente una memoria de actividades del proyecto desarrollado en el municipio con las facturas justificativas y facilitar toda la información que pida el Ayuntamiento de La Garriga.

#### **Tercero.- Obligaciones del Ayuntamiento de La Garriga:**

El Ayuntamiento de La Garriga se compromete a:

1. Diseñar, conjuntamente con la Asociación PROGAT La Garriga, el diseño anual de la estrategia de captura de gatos para su esterilización.
2. Facilitar a la Asociación PROGAT La Garriga la información que sea necesaria para el buen desarrollo de los proyectos.
3. Mediar delante los ciudadanos y ciudadanas que presenten quejas sobre el plan de control de gatos callejeros del municipio: actuaciones de PROGAT, presencia de gatos en diferentes puntos del municipio, etc..
4. Facilitar infraestructura quando sea necesaria: salas de reuniones, etc.



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

5. Colaborar con la Asociación PROGAT La Garriga con una subvención económica anual de 1.500€, correspondiente al 50% de los gastos justificados de las actividades desarrolladas en La Garriga. Este importe quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio presupuestario. Esta aportación podrá ser revisada anualmente.

### **Cuarto.- Duración:**

El presente convenio se establece para la legislatura vigente.

### **Quinto.- Extinción:**

Son causas de extinción anticipada del presente convenio en el transcurso de la vigencia de este acuerdo:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El cambio en las motivaciones y las prioridades de actuación que, por ambas partes, promueven este acuerdo.
- c) La denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación de 60 días antes del vencimiento.

Cualquier transgresión de las estipulaciones de este convenio permitirá a la parte perjudicada optar para exigir el cumplimiento o su resolución, siempre y cuando el incumplimiento no se haya resuelto por la parte incumplidora en el plazo de un mes a contar desde el requerimiento de la parte cumplidora.

### **Sexto.- Naturaleza del convenio:**

Que las cláusulas de este convenio y sus efectos se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y la normativa del desarrollo, así como a la Ordenanza General de las subvenciones del ayuntamiento de la Garriga.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida en el RDL 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público, en virtud de aquello que establece su artículo 4º.d Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un único efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Por el Ayuntamiento

Asociación Progat La Garriga

La Alcaldesa

Meritxell Budó i Pla

Jaume Tort Oliver

El secretario

Joaquim Rosell i López